

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2020, del Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del VII Premio de Igualdad de la Facultat d' Economia.

El Decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de junio de 2019), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del VII Premio de igualdad de la Facultat d' Economia "Desigualdad en la gestión del tiempo entre hombres y mujeres", incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

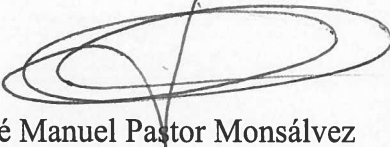
El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2020, orgánica 3050000000, por un importe de 500 euros.

Tercer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El Decano

(Por delegación de la Rectora , DOGV de 27 de junio de 2019)


José Manuel Pastor Monsálvez



Valencia, 10 de enero de 2020

ANEXO I. BASES VII Premio de igualdad de la Facultat d'Economia "Desigualdad en la gestión del tiempo entre hombres y mujeres".

Preámbulo

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, a través de la Comisión de Igualdad de la Facultat d'Economia, convoca el VII Premio de igualdad de la Facultat d'Economia "Desigualdad en la gestión del tiempo entre hombres y mujeres".

1.-OBJETIVO

El objetivo de este premio es que los y las participantes escriban un relato en el que se plasme la desigualdad entre hombres y mujeres en la gestión del tiempo.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València (tauler.uv.es), en el tablón de anuncios de la Facultat d'Economia y en la página web de la Facultat d'Economia [<http://links.uv.es/fil7YAv>], así como en los medios que se consideren más adecuados. Las posteriores comunicaciones con los /as condidatos/as postulados/as se efectuarán a través de correo electrónico.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el Decano de la Facultat d'Economia.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de Valencia, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará las propuestas presentadas, según los criterios indicados en la base 8.

4.- PARTICIPANTES

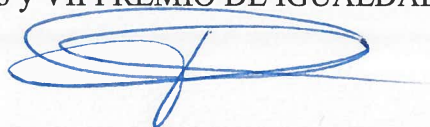
Pueden participar las y los estudiantes, el personal docente e investigador (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS), adscritos a la Facultat d'Economia durante el curso académico 2019-2020.

5.-FORMAS DE PRESENTACIÓN

Se establecen la siguiente forma de presentación:

A través de entrega física: Los trabajos tendrán una extensión de 8 a 12 páginas a una cara, en formato DIN A4 grapado. Tipo de letra Times New Roman, tamaño de letra 12, interlineada a doble espacio. Se entregarán siete ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá:

- a. En el exterior del sobre: el título del relato y VII PREMIO DE IGUALDAD DE LA FACULTAT D'ECONOMIA



b. En el interior del sobre:

Los datos de la persona participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y correo electrónico de la Universidad y el título del relato).

c. - Fotocopia del DNI

d. Autorización a la Universitat de València para la posible publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.

Las propuestas deberán estar escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Las propuestas no deberán estar premiadas con anterioridad.

Cada propuesta será firmada por una sola persona.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de entrega física se presentarán preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, situado en la entreplanta, despacho E02, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de Valencia (Edifici Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común:

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 24 de febrero 2020.

8.-JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado que valorará las propuestas del VII Premio de Igualdad está presidido por el decano de la Facultat d'Economia y los siguientes miembros de la comisión de Igualdad:

- Pilar Soriano
- Salvador Giménez
- Fuencisla Martínez
- Mariano Romero
- Mayte Blasco
- Jesús Tierraseca
- Cristina Crespo

El jurado del premio valorará las propuestas presentadas según los siguientes criterios:

- Originalidad del título y su relación con el tema.
- Creatividad del relato.
- Contenido y mensaje que se transmite vinculado a la temática propuesta. Se valorará la capacidad del relato para generar reflexión sobre la desigualdad en la gestión del tiempo entre hombre y mujeres.
- La calidad literaria y estilo del texto.

Sobre una puntuación total máxima de 10 puntos, cada uno de los anteriores criterios se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los premios podrán ser declarados desierto si, a criterio del jurado, ninguna propuesta poseyera los méritos necesarios para ser premiados. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según el criterio del jurado de los premios.

9.-RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Una vez valoradas las propuestas, el Jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat d'Economia, quien resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de Valencia [<https://tauler.uv.es>] , en la web de la Facultat d'Economia [<http://links.uv.es/fil7YAv>]y será comunicada a todas las personas participantes.

La devolución de las propuestas presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retirados por los interesados en el mismo lugar de la entrega.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

10.-PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de Valencia para 2019, orgánica 3050000000, por un importe de 500,00 euros.

Se establece un primer premio de 300,00 euros y dos accésits 100,00 euros.

La cantidad abonada como premio estará sujeta, si procede, a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

11.-NORMAS SUPLETORIAS

La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en esta convocatoria, que deberá publicarse en el Tablón oficial de la Universitat de Valencia [<https://tauler.uv.es>], y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de Valencia que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de Valencia.
Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de Valencia.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de Valencia (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante correo electrónico dirigido a lop@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de Valencia, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso documentación acreditativa, dirigida a Secretaria General - Universitat de Valencia, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010. Valencia.

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

